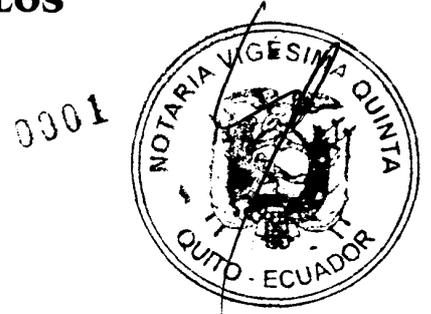


DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**

13 **OTORGADO POR:**

14 **CÓMPAÑÍA DESTINOSTRAVEL CIA. LTDA.**

15 **CUANTÍA:**

16 **DE: USD \$ 1.500,00**

17 **A: USD \$ 6.500,00**

18 **AUMENTO DE: USD \$ 5.000,00**

19 **DI: 4 copias.**

20 **S. J. F. R.**

21 *****

22 *****

23 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la

24 República del Ecuador, el día de hoy jueves catorce (14) de diciembre del

25 año dos mil seis (2.006), ante mí Doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS,

26 Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito, comparece: la señora CATALINA

27 ISABEL RECALDE MORILLO, casada, en su calidad de Gerente General y

28 como tal representante legal de la compañía DESTINOSTRAVEL CIA.

1 LTDA., debidamente autorizado por la Junta General Universal de
2 accionistas, como lo acredita la copia certificada del acta de Junta General
3 que se adjunta a la presente escritura; a quien de conocer doy fe, en virtud
4 de que me exhibió su pasaporte, cuya copia fotostática debidamente
5 certificada por mí el Notario, agrego a esta escritura como documentos
6 habilitantes.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
7 edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con
8 capacidad legal para contratar y obligarse com en efecto lo hace a través de
9 este instrumento; y, me solicita elevar a escritura pública, la minuta que me
10 entrega cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente:
11 **“SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo,
12 sírvase incorporar una de Aumento de Capital social y Reforma del Estatuto
13 Social de la compañía **DESTINOSTRAVEL CIA. LTDA.**, instrumentada al
14 tenor de las cláusulas que a continuación se estipulan: **PRIMERA.-**
15 **COMPARECIENTE:** A la celebración de la presente escritura pública
16 comparece la señora Catalina Isabel Recalde Morillo; de nacionalidad
17 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad
18 de Quito, quien comparece debidamente autorizada para el efecto por la
19 junta general universal de socios de la compañía **DESTINOSTRAVEL CIA.**
20 **LTDA.**, celebrada el doce (12) de diciembre del dos mil seis (2006); y, en su
21 calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía,
22 conforme lo acredita con su nombramiento inscrito que se acompaña como
23 documento habilitante.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante
24 escritura pública celebrada el veintinueve (29) de septiembre del dos mil
25 (2000), ante el Notario Primero del cantón Quito Doctor Jorge Machado
26 Cevallos e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el ocho (8) de
27 mayo del dos mil dos (2002), se constituyo la compañía bajo el nombre de
28 **DESTINOSTRAVEL CIA. LTDA.;** b) La junta general universal de socios de

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1 la compañía, reunida el doce (12) de diciembre del dos mil seis (2006),
2 resolvió válidamente Aumentar el Capital Social y reformar el Artículo Quinto
3 del estatuto social de la compañía; todo ello conforme a los términos que
4 constan del Acta de la junta general universal de socios de doce (12) de
5 diciembre del dos mil seis (2006), la misma que se acompaña a la presente
6 escritura pública como documento habilitante.- **TERCERA.-**
7 **DECLARACIONES:** Con los antecedentes mencionados, la señora Catalina
8 Isabel Recalde Morillo, en la calidad en la que comparece al otorgamiento
9 de la presente escritura pública, debidamente autorizada para el efecto por
10 la junta general universal de socios celebrada el doce (12) de diciembre del
11 dos mil seis (2006); y, de conformidad con las resoluciones adoptadas en
12 dicha junta, declara lo siguiente: **UNO)** Se aumenta el capital social de la
13 compañía en la suma de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS**
14 **UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 5.000,00)**, con lo cual el capital social
15 suscrito y pagado de la compañía quedará fijado en la suma de **SEIS MIL**
16 **QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD**
17 **\$ 6.500,00)**; dividido en seis mil quinientas participaciones sociales, iguales,
18 acumulativas e indivisibles con un valor nominal de un dólar de los Estados
19 Unidos de América (USD \$ 1,00) cada una.- **DOS)** Que el referido aumento
20 de capital se lo suscribe íntegramente y se lo paga en su totalidad, esto es,
21 en la suma de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$
22 5.000,00), mediante la capitalización de la totalidad de la Utilidad no
23 Distribuida del ejercicio económico del año dos mil cinco (2005), valor que
24 se reinvierte o capitaliza conforme a las normas y procedimientos
25 determinados en las disposiciones tributarias pertinentes, suscripción y pago
26 que la realizara todos los socios actuales de la compañía, en ejercicio de
27 sus respectivos derechos de atribución, esto es, a prorrata de su actual
28 participación en el capital de la compañía.- **TRES)** Todos los socios de la

1 compañía, suscriptores del presente aumento de capital, son de
 2 nacionalidad ecuatoriana.- **CUATRO)** En virtud del Aumento de Capital, se
 3 reforma el Artículo Quinto del estatuto social de la compañía, siendo el
 4 nuevo texto de dicha norma estatutaria, el siguiente: **ARTICULO QUINTO:**
 5 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de SEIS MIL
 6 QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
 7 dividido en seis mil quinientas participaciones sociales iguales, acumulativas
 8 e indivisibles, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
 9 América cada una ellas.- **CUARTA.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL**
 10 **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL:** En razón del aumento de capital resuelto
 11 por la junta general universal de socios de doce (12) de diciembre del 2006,
 12 la distribución actual del capital social entre los socios de la compañía,
 13 queda conformada de acuerdo con el siguiente cuadro de integración del
 14 capital, cuadro que fue aprobado por los socios en la citada junta general y
 15 universal:-----

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL				
SOCIO	CAPITAL ACTUAL PAGADO	AUMENTO DE CAPITAL UTILIDADES DEL EJERCICIO DEL 2005	NUEVO CAPITAL	PARTICIPACIÓN
Catalina Isabel Recalde Morillo	1.485,00	4.962,00	6.447,00	6.447
Andrés Terneus Recalde	15,00	38,00	53,00	53
TOTALES	1.500,00	5.000,00	6.500,00	6.500

16 **QUINTA DECLARACIONES:** El Gerente General autoriza expresamente al
 17 Abogado Nilo Noguera Delgado, para que presente todos los documentos y
 18 escritos necesarios y realice todos los trámites pertinentes, hasta la
 19 inscripción inclusive de la presente escritura pública.- Usted señor Notario,
 20 se servirá anteponer y agregar las cláusulas de estilo que sean necesarias
 21 para la completa validez del presente instrumento público, así como también
 22 incorporará los documentos habilitantes mencionados y conferirá las copias

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

3303



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

1 que se soliciten".- **HASTA AQUI LA MINUTA**, la misma que fue cop
2 textualmente, queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, y se
3 encuentra firmada por el Abogado Nilo Noguera Delgado, con matrícula
4 profesional número cinco mil setecientos treinta y uno del Colegio de
5 Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se
6 observaron los preceptos legales que el caso requiere y leída que les fue a
7 los comparecientes, por mi el Notario, éstos se afirman y ratifican en todo su
8 contenido, firmando para constancia junto conmigo, en unidad de acto, de
9 todo lo cual doy fe.-

10

11

12

13

Catalina Isabel Recalde Morillo

14

SRA. CATALINA ISABEL RECALDE MORILLO.

15

GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

16

DE LA COMPAÑÍA DESTINOSTRAVEL CIA. LTDA.

17

C. C. 170537570-5

18

19

20

21

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

22

NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

23

24

25

26

27

28



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 170537570-5

RECALDE WILMA PATRICIA ESCOBAR

NOMBRES Y APELLIDOS
17 1958

FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA / QUITO / GUAYAS / SIA

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL No. 5165 86950

PICHINCHA / QUITO

CONDOMINIO SUAREZ 1958

Patricia Escobar

FORMA No. 7234812222

CABALLERO CALO PATRICIO TERRENS VITERI

SUPLENTE LIZBETH BARRERA

CELESTE RECALDE

WILMA WORTLIO

QUITO 01/03/2006

FORMA No. 0100214

FECHA DE LA AUTORIDAD

FEELAR DEFECA

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 2
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito

14 DIC 2006

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALO
NOTARIO



285844

0004

Quito, 4 de diciembre del 2006



Señora
Catalina Isabel Recalde Morillo
Presente.

De mis consideraciones:

La Junta General Universal de socios de la compañía DESTINOSTRAVEL CIA.LTDA., reunida en esta ciudad de Quito el día de hoy 4 de diciembre del 2006, decidió reelegir a usted como GERENTE GENERAL de la compañía, para un periodo de **DOS AÑOS**, de conformidad con el Artículo Décimo Segundo del estatuto social.

Entre sus principales atribuciones están las de ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual o conjuntamente con el Presidente; actuar como secretario en las junta generales de socios; realizar la administración y gestión de los diferentes negocios y asuntos de la compañía de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias; y, en general, todas aquellas que le competen en su calidad de **GERENTE GENERAL** conforme a la ley y al estatuto social.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, el 29 de septiembre del 2000, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 8 de mayo del 2002; instrumento en el cual consta el estatuto social de la compañía, el mismo que contiene las atribuciones y deberes del Gerente General.

En nombre de la compañía me complace por tan merecida designación y le deseo éxito en el desempeño de su cargo.

Atentamente,

Galo Terpeus Viteri
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL
UNIVERSAL DE SOCIOS

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 14 DIC 2006

DR. FELIPE TORRES DE VALCÁRCEL
NOTARIO



ACEPTO la designación de **GERENTE GENERAL** de la compañía DESTINOSTRAVEL CIA.LTDA., constante en el presente nombramiento.

Quito, 4 de diciembre del 2006

Sra. Catalina Isabel Recalde Morillo
C.C. 170537570-5

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 12080 del Registro de Nombramientos Tomo 137
Quito, a 14 DIC 2006



REGISTRO MERCANTIL

DR. RAUL GAYSOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
DESTINOSTRAVEL CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, el día martes 12 de diciembre del año dos mil seis, a las quince horas, en las oficinas de la compañía, se reúnen los siguientes socios de la compañía DESTINOSTRAVEL CIA. LTDA.: señora Catalina Isabel Recalde Morillo, por sus propios derechos y como titular de 1485 participaciones sociales; y, el señor Andrés Terneus Recalde, por sus propios derechos y como propietario de 15 participaciones sociales. Todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles; tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

De conformidad con el estatuto social, preside la junta el Presidente de la compañía señor Galo Patricio Terneus Viteri; y, actúa como secretaria de la misma la Gerente General de la compañía señora Catalina Isabel Recalde Morillo.

El presidente dispone que por secretaria se verifique la existencia del quórum legal y estatutario necesario para instalar válidamente la presente junta general de socios.

La secretaria informa que se encuentran presentes, en forma personal, todos los socios de la compañía, esto es, el ciento por ciento del capital social. La secretaria manifiesta además que las calidades de socios de los asistentes han sido debidamente verificadas en el correspondiente Libro de Participaciones y Socios de la compañía.

Siendo así, el presidente propone a los socios instalarse en la junta general universal, con la finalidad de conocer y resolver acerca de los siguientes asuntos:

1. Aumento de Capital Social.
2. Reforma de Estatutos.

De conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, los socios por unanimidad deciden constituirse en junta general universal; y con la misma unanimidad resuelven conocer y tratar acerca del orden del día propuesto por el presidente.

1. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL:

Toma la palabra la Gerente General de la compañía, señora Catalina Isabel Recalde Morillo, quien manifiesta que la compañía necesariamente debe efectuar un aumento de capital social, en razón de que se acogió a las normas tributarias pertinentes para pagar el 15% de impuesto a la renta sobre una parte de las utilidades del ejercicio económico del año 2005, según las normas y fórmulas dispuestas por el Servicio de Rentas Internas, con lo cual es obligación de la compañía, según dichas disposiciones tributarias, reinvertir las utilidades mediante la capitalización de las mismas.

Indica y propone que se apruebe un aumento de capital social en la suma de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual el nuevo capital social quedará establecido en la suma de seis mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América; y que, dicho aumento de capital social se lo suscriba y se lo pague en su totalidad, de la siguiente forma: US \$ 5.000,00 mediante la capitalización de la totalidad de la utilidad no distribuida del ejercicio económico del año 2005, valor que debe

3305



reinvertirse o capitalizarse conforme a las normas y procedimientos determinados en las disposiciones tributarias pertinentes, suscripción y pagos que serán realizados por todos los socios actuales de la compañía, en ejercicio de sus respectivos derechos de atribución, esto es, a prorrata de su actual participación en el capital social de la compañía.

El Gerente General además propone a la junta que se apruebe el cuadro de integración de capital, en el que consta la distribución del nuevo capital entre los socios.

El proponente eleva a moción sus propuestas. La moción es aceptada por todos los socios. Siendo así, el Presidente la somete a resolución de la junta general universal.

Luego de cortas deliberaciones sobre el particular, la junta general universal de socios resuelve en forma unánime lo siguiente:

UNO) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 5.000,00), con lo cual el capital social suscrito y pagado de la compañía quedará fijado en la suma de SEIS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 6.500,00); dividido en seis mil quinientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una.

DOS) Que el referido aumento de capital se lo suscriba íntegramente y se lo pague en su totalidad, esto es, la suma de US \$ 5.000,00, mediante la capitalización de la totalidad de la utilidad no distribuida del ejercicio económico del año 2.005, valor que se reinvierte o capitaliza conforme a las normas y procedimientos determinados en las disposiciones tributarias pertinentes, suscripción y pago que lo realizarán todos los socios actuales de la compañía en ejercicio de sus respectivos derechos de atribución, esto es, a prorrata de la actual participación en el capital de la compañía.

TRES) Aprobar la nueva conformación y distribución del capital social entre los socios de la compañía, en virtud del aumento de capital que acaba de ser resuelto, conforme al detalle que consta del siguiente cuadro de integración de capital presentado por la Gerente General:

CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL

SOCIO	CAPITAL ACTUAL PAGADO	AUMENTO DE CAPITAL UTILIDADES DEL EJERCICIO 2005	NUEVO CAPITAL	PARTI
Catalina Isabel Recalde Morillo	1.485,00	4.962,00	6.447,00	6.447
Andrés Terneus Recalde	15,00	38,00	53,00	53
TOTALES	1.500,00	5.000,00	6.500,00	6.500

2. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:

Toma la palabra nuevamente la Gerente General de la compañía, quien indica que en razón del aumento de capital resuelto en esta Junta General de Socios, es preciso proceder a reformar el Artículo Quinto del estatuto social que trata acerca del capital social.

Para ello, somete a consideración de la junta de socios y eleva a moción el nuevo texto que tendrá en adelante el Artículo Quinto del estatuto social, en los siguientes términos:

ARTICULO QUINTO/ CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de SEIS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en seis mil quinientas participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.,00) cada una.

La moción es aceptada por los socios y el presidente la somete a consideración de la junta.

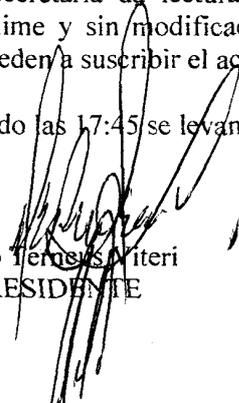
La junta general universal de socios resuelve por unanimidad aprobar la reforma del Artículo Quinto del estatuto social de la compañía, aprobando unánimemente y sin modificación alguna el nuevo texto que tendrá el Artículo Quinto reformado del estatuto social, conforme a los términos propuestos y que constan antes detallados.

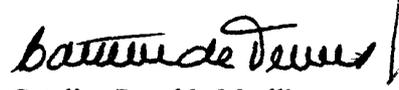
La junta general de socios autoriza expresamente al Gerente General de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social, así como para que realice todas las gestiones y trámites necesarios para el perfeccionamiento legal de los actos societarios resueltos.

Sin tener más asuntos que tratar el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Luego de varios minutos se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación.

La secretaria da lectura al acta elaborada; y, los socios la aprueban en forma unánime y sin modificación de ningún tipo. Además, todos los socios asistentes proceden a suscribir el acta conforme al mandato legal.

Siendo las 17:45 se levanta la sesión.


Galo Ternus Miteri
PRESIDENTE


Catalina Recalde Morillo
SECRETARIA-SOCIA

Andrés Térneus Recalde
SOCIO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

0306

Se otorgó ante mi doctor FELIPE ITURRALDE DÁVALOS Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** del **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES** otorgado por la **COMPANÍA DESTINOSTRAVEL CIA. LTDA.** debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito catorce de diciembre del dos mil seis.



[Handwritten Signature]
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

0007



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 07 - QIJ - 000158 dada por el doctor Oscar Terán Terán, Intendente Jurídico de Compañías de Quito, el 11 de enero del 2007, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía **DESTINOSTRAVEL CIA. LTDA.**, celebrada ante mí, el 14 de diciembre del 2006, de la Aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 17 de enero de 2007



DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0008

NOTARIA
PRIMERA



RAZON: Mediante Resolución No. 07.Q.IJ.000158, dictada por el Intendente Jurídico de la Superintendencia de Compañías de Quito, el 11 de Enero de 2007; se aprueba el aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía DESTINOTRAVEL CIA. LTDA.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, 29 de Septiembre de 2000.-
Quito, 22 de Enero de 2007.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0009



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **07.Q.IJ. CERO CERO CERO CIENTO CINCUENTA Y OCHO** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO** de 11 de enero del 2.007, bajo el número **757** del Registro Mercantil, Tomo **138**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1527 del Registro Mercantil de ocho de mayo del año dos mil dos, a fs 1309, Tomo 133.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía “ **DESTINOSTRAVEL CIA. LTDA.** ”, otorgada el 14 de diciembre del 2.006, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **445**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **12746**.- Quito, a quince de marzo del año dos mil siete.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/lg.-